

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2019-00807

NOTIFICADO POR ESTADO No. 185 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Teniendo en cuenta que la solicitud elevada por la apoderada de la parte interesada, relativa a "*...la NO continuidad Procesal...*" (archivo N° 44) reúne las exigencias indicadas por el art. 314 del C.G.P.; esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E :

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento que efectúan los interesados JOSÉ ARCADIO ÁNGEL, ANA LUCIA ÁNGEL DIAZ, MARY ÁNGEL DE SUANCHA, RUBIERA ÁNGEL DÍAZ, YOLIMA ÁNGEL DÍAZ y SANDRA MILENA ÁNGEL DÍAZ.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso de SUCESIÓN.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Ofíciase.

CUARTO: SIN COSTAS.

QUINTO: ARCHIVAR el presente asunto, previa anotación en el sistema.

SEXTO: EXPEDIR copia auténtica de ésta providencia cuando así lo solicitaren los interesados, a su costa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e90ef21a663f37fb2b11b765a06b3a65c3c17dcd159478d2c14dbf7f2704b1b**

Documento generado en 31/10/2022 03:29:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>